CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.353.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 65/2018 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 2 de noviembre de 2018.-

VISTA: La Nota NDA N° 577/2018 de la Dirección Administrativa, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 26 de setiembre de 2018, el Memorándum OGVEC N° 1186/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memorando DP N° 2189/2018 del Departamento de Presupuesto, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 65/2018 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el Dictamen UOC N° 222/18 y la **Nota UOC N° 1955** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el "**Servicio de Publicación en Medios de Prensa – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum"**, forma parte de las necesidades de la Institución, para el Ejercicio 2018, por lo tanto es necesario su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia, bajo el número **65/2018**, y atendiendo la imperiosa necesidad de contar con los servicios requeridos y ajustándose con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----------

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. b) el cual menciona entre otros: "*...Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas, de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación , el cual menciona: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos*".----------

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franz
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°. 353..
(Continuación)
Asunción, 2 de noviembre de 2018.-

...//...

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

La Nota NDA N° 577/2018, de fecha 13 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum OGVEC N° 1186/2018 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el que se eleva la Ficha Técnica del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 65/2018 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", con el V° B° de la Oficina de Servicios Básicos y Alquileres, ámbito solicitante de la presente contratación.----------

El Acta de Reunión de trabajo, de fecha 26 de setiembre de 2018, en el marco de la cual se reunieron representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, de manera a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, el cual, al ser rubricado por cada uno de los asistentes, demuestran su conformidad con los cambios realizados.----------

El Informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 27 de setiembre de 2018, elaborado por el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

El Memorando D.P. N° 2189, de fecha 1 de octubre de 2018, por el que el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.-------

La confirmación de que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen UOC N° 222/18, de fecha 3 de octubre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones se menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: *"...se amplíe el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incluir el PAC N° 65/2018, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer..."*.----------

La Nota UOC N° 1955, de fecha 22 de octubre de 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones aclara ciertos puntos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.353...
(Continuación)
Asunción, 2 de noviembre de 2018.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

ART. 1°: **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el **PAC N° 65/2018 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 65/2018 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldina Cases Monges
Secretaria